

CEFALÓPODOS Y ESPECIES DEMERSALES			
C1	NOMBRE COMÚN	CÓDIGO FAO	NOMBRE CIENTÍFICO
	CHOPA	BRB	SPONDYLIOSOMA
	URTA	BSC	PAGRUS CAERULEOSTICTUS
	ACEDIA	CET	DICOLOGOGLOSIA CUNEATA
	CHOCO	CTC	SEPIA OFFICINALIS/SEPIA BERTHELOTI
	DENTÓN	DEC	DENTEX SPP
	CACHUCHO	DEL	DENTEX MACROPHTHALNUS
	SAMA DE PLUMA	DEP	DENTEX GIBBOSUS
	CHOCO CANARIO	EJB	SEPIA BERTHELOTI
	BROTA	FOR	PHYCIS PHYCIS
	MERLUZA NEGRA	HKB	MERLUCCIUS POLLI
	MERLUZA	HKE	MERLUCCIUS MERLUCCIUS
	MERLUZA SENEGALESA	HKM	MERLUCCIUS SENEGALENSIS
	CHOQUITO PICUDO	IAR	SEPIA ORBIGNYANA
	GALLO	LDB	LEPIDORHOMBUS BOSCHII
	RAPE	MON	LOPHIUS PISCATORIUS
	LENGUADO SENEGALÉS	OAL	SOLEA SENEGALENSIS
	PULPO	OCC	OCTOPUS VULGARIS
	PUNTILLAS	OUW	ALLOTHEUTIS SPP
	BRECA	PAC	PAGELLUS ERYTHRINUS
	SAMA ROQUERA	REA	PAGRUS AURIGA
	PARGO	RPG	PAGRUS PAGRUS
	BESUGO	SBA	PAGELLUS ACARNE
	DORADA	SBG	SPARUS AURATA
	GORAZ	SBR	PAGELLUS BOGARAVEO
	SARGO BREADO	SBZ	DIPLodus CERVINUS
	LENGUADO	SOL	SOLEA VULGARIS
	POTA EUROPEA	SQE	TODARODES SAGITTATUS
	CALAMAR VETEADO	SQF	LOLIGO FORBESI
	CALAMAR	SQR	LOLIGO VULGARIS
	HERRERA	SSB	LITHOGNATHUS MORMYRUS
	SARGO	SWA	DIPLodus SARGUS
	LENGUAS	YOX	CYNOGLOSSUS SPP
	BURRO (CHICLERO)	GBR	PLECTORHINCHUS MEDITERRANEUS
	CHERNE	GPW	EPINEPHELUS AENEUS
	GALLINETA	BRF	HELICOLENUS DACTYLOPTERUS
	GARAPELLO	PAR	PAGELLUS BELLOTTII
	JUREL	HOM	TRACHURUS TRACHURUS
	PALOMETA	POA	BRAMA BRAMA
	PELUDA	YAM	SYACIUM MICRURUM
	RASCACIO	BBS	SCORPAENA PORCUS
	SABLE NEGRO	BSF	APHANOPUS CARBO
	SALMONETE	MUT	MULLUS BARBATUS
	SEPIOLA	CTR	SEPIOLA RONDELETI
	BERRUGATO	COB	UMBRINA CIRROSA
	BABOSAS	BLE	BLENNIIDAE

### Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

**1078** Dirección General de Promoción Educativa.- Resolución de 25 de junio de 2008, por la que se delegan determinadas competencias en materia de provisión de fondos mediante anticipos de caja fija.

Examinado el procedimiento iniciado por esta Dirección General de Promoción Educativa referente a la

delegación de determinadas competencias en materia de provisión de fondos mediante anticipos de caja fija, de acuerdo con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de fecha 14 de mayo de 2008, se establece la modalidad de provisión de fondos mediante anticipos de caja fija en el ámbito de esta

Consejería, excepto la Viceconsejería de Cultura y Deportes.

Segundo.- La disposición cuarta de la citada Orden distribuye el anticipo de caja fija por órganos y habilitaciones, y concretamente el de la Dirección General de Promoción Educativa.

Tercero.- Que la disposición sexta de la misma Orden establece que los Directores Generales son, entre otros, los órganos competentes para conformar las facturas y según la disposición séptima, el competente para aprobar el pago material y la disposición octava dispone asimismo como el competente para aprobar las cuentas rendidas por los habilitados.

Cuarto.- Que a fin de lograr una mayor eficacia y agilidad de los procedimientos en materia de provisión de fondos mediante anticipos de caja fija y considerando que concurren las circunstancias de índole técnica y territorial, se hace conveniente delegar esta facultad.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- De conformidad con el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción actual (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas en otros órganos de la misma Administración.

De acuerdo con todo lo anterior, y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1 de agosto), y el artículo 14 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148/2006),

#### RESUELVO:

Primero.- Delegar, en materia de provisión de fondos mediante anticipos de caja fija, las competencias de ordenación al habilitado de la procedencia de efectuar el pago material, prestar la conformidad a las facturas, con la aplicación presupuestaria a la que se ha imputar el gasto y la aprobación de las cuentas rendidas por los habilitados, en:

- El Jefe de Servicio de Administración General.
- El Responsable de Servicios Complementarios a la Educación.
- El Responsable de Programas Educativos y Actividades Extraescolares.
- El Responsable de Centros Concertados.

Segundo.- Las Resoluciones que se adopten en el ejercicio de la presente delegación harán constar expresamente esta circunstancia y se consideran dictadas, a todos los efectos por el órgano delegante.

Tercero.- La presente Resolución se adopta sin perjuicio de las facultades de avocación y revocación que ostenta el órgano delegante de conformidad con la normativa vigente y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de junio de 2008.-  
El Director General de Promoción Educativa, Alonso Cabrera Hernández.

#### Consejería de Empleo, Industria y Comercio

**1079** *ORDEN de 19 de junio de 2008, por la que se aprueban las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Tacoronte (Tenerife).*

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio para resolver la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte (isla de Tenerife), de modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el citado municipio.

Vista la propuesta formulada por el Director General de Comercio.

#### ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 14 de marzo de 2008 se presenta ante este Departamento solicitud de modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, propuesta por el Ayuntamiento de Tacoronte. Asimismo se presenta toda la documentación necesaria para la tramitación del expediente.

Segundo.- El Grupo de Trabajo de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2008, elaboró el correspondiente informe, acordándose su elevación al Pleno de la Comisión.

Tercero.- A la vista del informe, la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, en sesión plenaria celebrada el mismo día 9 de junio de 2008, dictaminó emitir propuesta para aprobar las tarifas solicitadas por el Ayuntamiento, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el Acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo, que deberán ser debidamente notificados a los interesados.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Primera.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 24